

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 84

Serie 2008-2009

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO DOS FAJAS DE TERRENO, LA PRIMERA CON UNA CABIDA DE 3,079.3063 METROS CUADRADOS Y LA SEGUNDA CON UNA CABIDA DE 1,622.4033 METROS CUADRADOS A SER DEDICADAS A USO PUBLICO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERIMISOS NUMERO 035F2-CET01-01284.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Numero 035F2-CET01-01284, emitió Resolución aprobando Plano de Inscripción para Lotificación de una finca radicada en el Barrio Santa Rosa del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a Desarrolladora Parklane, S.E.

POR CUANTO: Dicha Administración autorizó la segregación de dos fajas de terrenos para uso público, la primera con una cabida de 3,079.3063 metros cuadrados y la segunda con una cabida de 1,622.4033 metros cuadrados, a transferirse libre de costo alguno e inscribirse a favor del Municipio de Guaynabo para el uso público de la Calle San Ignacio.

POR CUANTO: La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepten los terrenos indicados en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.

POR CUANTO: Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha terreno, la aprobación por parte de esta Honorable Legislatura.

POR CUANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY, DIA 21 DE ENERO DE 2009.

Sección Ira: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo las fajas de terreno descritas en el segundo POR CUANTO de esta ordenanza, según plano aprobado por A.R.P.E. y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da:

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.

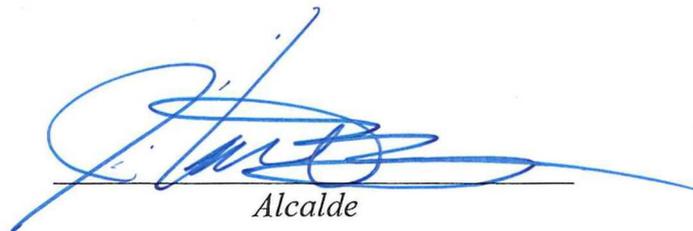


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de enero de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 84, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 21 de enero de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Lourdes Capestany Figueroa
Luis Carlos Maldonado Padilla
Guillermo Urbina Machuca
Sara Nieves Días
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Juanita Lebrón Román
Carlos Juan Álvarez González
Esther Rivera Ortiz

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de enero de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 23 del mes de enero de 20089


Secretaria Legislatura Municipal